



PROCESO: ACCION DE GRUPO

ACCIONANTE: ARGENIDA NIEBLES DE CASTRO Y OTROS y otros

ACCIONADO: PROMIGAS S.A. E.S.P.

RADICACIÓN: 08001315300420220015300

Señor Juez, a su despacho, el proceso de la referencia, informándole que el Señor RAFAEL TOVAR VANEGAS, perito designado por el despacho para resolver cuestionario dentro de la acción de grupo de la referencia, presentó renuncia al cargo, manifestando que *“Después de las visitas de campo al predio, objeto del avalúo, y habiendo conocido la situación y estudiado los documentos suministrados, hasta la fecha, por la parte interesada, he podido concluir que el objetivo de este avalúo se ha convertido en “Avalúo de una servidumbre” de gasoducto antigua, y actualmente no cuento con las credenciales en mi matrícula, para hacer este tipo de servicio.”*

Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Barranquilla, agosto Once (11) de dos Mil Veintitrés (2023).-

MYRIAM RUEDA MACIAS

Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, Once (11) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que el Perito designado, no cuenta con los conocimientos para el encargo, se aceptará su renuncia; además, se precisa oficiar a la A.N.A., con el fin de solicitarles se sirvan remitir el listado de evaluadores inscritos en la categoría 13 de “Intangibles especiales” que según cuadro remitido por DIEGO ALEJANDRO ÁLVAREZ PULGAR, Director Jurídico de la A.N.A, en 16 de mayo de 2023, si corresponde a peritos con esos conocimientos específicos.

Lo anterior, de conformidad con lo manifestado por la A.N.A. en comunicación JUR-2048-202 de fecha 16 de mayo de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado,

#### RESUELVE:

1. ACEPTAR la renuncia al cargo de perito del señor RAFAEL TOVAR VANEGAS
2. ORDENAR oficiar a la A.N.A, a fin de solicitarles se sirvan enviar el listado de evaluadores inscritos en la categoría 13 “intangibles especiales”, que residan en la



ciudad de Barranquilla, y/o en los Municipios de Soledad y/o Malambo, Alántico, correspondientes a la ubicación geográfica más cercana de los bienes objeto de avalúo. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9cbbf6798fd88c9f9888f2d6508b874e5fd46935e05722c5482435fdeacf754**

Documento generado en 11/08/2023 10:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>